

## FRANCIA

### EL DERECHO AL ERROR: EL PROYECTO DE LEY FUE ADOPTADO POR EL CONSEJO DE MINISTROS <sup>10</sup>

El proyecto de ley «para un estado al servicio de una sociedad de confianza» que insta un «derecho a la regularización en caso de error» especialmente en la relación entre los cotizantes y las URSSAF, fue presentado en el Consejo de ministros el 27 de noviembre 2017. Este texto incluye también la generalización a todo el territorio del dispositivo de mediación experimentado por una agencia de URSSAF. Crea además un derecho al control cuyas conclusiones serían oponibles a la Administración que las ha realizado.

Para facilitar las relaciones entre administraciones y usuarios, el ministro de la Acción y de las Cuentas Públicas, Gerald Darmanin presentó el pasado 27 de noviembre en el Consejo de ministros, un proyecto de ley titulado «**Para un Estado al servicio de una sociedad de confianza**». El **derecho al error**, medida esencial del proyecto de ley y promesa de campaña de Emmanuel Macron, tendría que aplicarse a todos los ciudadanos y al conjunto de los campos de la política pública. De hecho, el Código de relaciones entre el público y la Administración, incluye entre las **administraciones** las del Estado, pero también los organismos de Seguridad social y especialmente los organismos de cobro de las cotizaciones sociales.

El Gobierno inició el proceso acelerado de este proyecto de ley, aunque este aún no esté inscrito en el programa de las sesiones plenarias de la Asamblea, fijado hasta el 21 de diciembre.

#### Reconocer un derecho al error

El proyecto de ley reconoce un derecho al error del usuario, que tendrá que aplicarse a todos los sectores de la acción pública para los que no existe régimen específico. Siguiendo la tendencia de las medidas que faciliten las relaciones entre cotizantes y las URSSAF, un derecho al error del cotizante podría abrirse **en materia de cobro de cotizaciones**.

Los parlamentarios, autores del informe titulado «para un nuevo modo de relaciones entre URSSAF y las empresas», difundido el 5 de mayo de 2015, proponían instaurar un derecho al error sabiendo que casi una acción de control de cada dos, detecta la presencia de una irregularidad (véase el Diario de actualidad nº 16830, de 7 de mayo de 2015).

<sup>10</sup> Liaisons Sociales Quotidien, 1 de diciembre de 2017 (nº 17459)

¿Cómo podría funcionar este nuevo derecho? Primero, según el proyecto de ley, la **persona que rectificara** el error por su propia voluntad o a petición del organismo (con un plazo a fijar por decreto) no podría recibir **ninguna sanción económica** administrativa (excepto en caso de fraude o de mala fe). O sea, que el incremento inicial de retraso del 5 % de las cotizaciones y contribuciones debidas a las URSSAF no se aplicaría. Por otra parte, el derecho al error solo podría ser invocado en **situaciones limitadas**. O sea, que esto solo concierne a los errores susceptibles de ser rectificadas. En consecuencia, los retrasos y omisiones de declaraciones en los plazos prescritos por un texto no entrarían dentro del campo del derecho al error, lo mismo pasaría con la **falta de transmisión de la declaración social nominativa** que vendría **excluida** de este derecho.

Finalmente, el reconocimiento del derecho al error implica, según explica el informe de los motivos del proyecto de ley, «una confianza a priori de la Administración» hacia las personas de buena fe. Por lo tanto, la **carga de la prueba sería invertida**: teniendo que ser aportada la prueba de la mala fe por el agente responsable del control URSSAF. Esta inversión de la carga de la prueba no se aplicará a ciertos sectores, en particular en caso de trabajo disimulado.

### Generalización de la mediación a todo el territorio.

A raíz de su éxito, **el dispositivo de mediación experimentado en la URSSAF de Ile de France** desde enero de 2016 se extendería a todos los organismos de cobro de la metrópoli y departamentos de ultramar. La mediación trata de arreglar los problemas que oponen organismos de cobro y empresas y evitar así los recursos contenciosos.

La reclamación podría ser tratada únicamente en el caso de que el **empleador** haya **solicitado previamente los servicios del organismo** interesado y si ningún proceso queda incoado (como el recurso de la comisión de recurso amistoso).

### Hacia una generalización del derecho de control.

El proyecto de ley instauro un derecho al control que permitiría a cualquier persona **solicitar un control sobre puntos concretos**. La **posibilidad de oponerse a las conclusiones expresas** del control relacionadas con este derecho resguardaría la situación de la persona controlada. Por lo tanto, el proyecto de ley daría una base legal a la **visita consejo en empresa** que realizan algunos organismos de cobro (llamado también diagnóstico URSSAF) que no tuvo el éxito previsto.

### Publicación y capacidad de oponerse a las circulares.

En el marco de la mejora de las relaciones entre administraciones y administrados, el proyecto de ley prevé que **las instrucciones y circulares** que emanen de la Administración central del Estado se considerarán **derogadas** si no han sido publicadas (en un plazo que tendría que fijarse en tres meses). Cualquier instrucción, circular, nota o respuesta ministerial cuando proviene de las administraciones del Estado debería, para ser oponible por los administrados, ser publicada en un sitio correspondiente. El proyecto de texto añade que de esta manera cualquier persona podrá prevalerse de la interpretación, aun siendo errónea, de una regla llevada a cabo por estos textos, para aplicarla a una situación, que no afecte a los terceros, mientras esta interpretación no haya sido modificada.

Se recuerda que, desde el 1 de octubre de 2005, si un cotizante aplica la legislación relativa a las cotizaciones o contribuciones sociales según interpretación admitida por una circular o instrucción publicada del ministerio responsable de la Seguridad social, los organismos de cobro no pueden proceder a ninguna rectificación basándose en una interpretación diferente a la de la administración.

### Direccte: avisos más bien que multas administrativas.

El proyecto de ley permite a Direccte, previo informe del agente de control de la inspección de trabajo, dirigir al empleador **un aviso** más bien que una multa administrativa en **caso de incumplimiento** por parte del interesado de la **reglamentación de trabajo** en materia de duración máxima de trabajo, de reposo, de descuento de la duración de trabajo, de salario mínimo legal o convencional así como sobre higiene y alojamiento de los trabajadores. Según la exposición de motivos del proyecto de ley, se trata de **crear, para Direccte, la posibilidad de sanción no pecuniaria recordatoria** de la ley cuando el empleador que no cumplió con la ley es de buena fe.

Se señala que según el artículo 17 (2) del Convenio OIT nº 81 de 1947, los agentes de control tienen toda libertad para «dar avisos o consejos en vez de iniciar o recomendar procedimientos judiciales». De hecho en 2015, se mandaron unas 120 000 cartas de observaciones, lo que representa un 93 % de continuaciones de intervenciones en las que se habían observado uno o más fallos, según indica el informe del ministerio de Trabajo sobre inspección de trabajo en 2016.

Además para fijar la **cuantía** de la multa administrativa, el proyecto de ley añade que Direccte deberá tener en cuenta la buena fe del autor del fallo para apreciar su comportamiento.

## Experimentaciones

Algunas medidas del proyecto de ley se prevén tras proceder a su experimentación:

- experimentación de una **demanda de toma de posición formal** de la administración a la que el demandante puede añadir un proyecto de respuesta,
- experimentación en dos regiones del **límite de la duración de los controles** (9 meses en un periodo de tres años) en empresas con **menos de 250 asalariados** y cuyo volumen de negocios anual no sobrepase los 50 millones de euros.
- experimentación de un **referente único** para tratar el conjunto de las demandas (empleo, prestaciones familiares y sanidad)
- experimentación de un **intercambio de información entre las Administraciones** que permita a las empresas no tener que aportar justificantes que ya tenga la Administración.
- experimentación **de prestaciones a domicilio de suplencia del ayudante** de una persona que necesite una vigilancia permanente durante los periodos de ausencia del mismo.

Para finalizar, durante los 18 meses que sigan la publicación de la ley, el gobierno estaría autorizado a tomar, por decreto, medidas que permitan a **los beneficiarios de prestaciones sociales** y de **mínimos** sociales recurrir al **derecho de rectificación**. Los beneficiarios podrían así rectificar las informaciones que les conciernan cuando estas informaciones tengan incidencia en la cuantía de los cobros «indebidos» que se les haya notificado.